



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074-2021- A/MPR**

Rioja, 29 de MARZO del 2021.

### **VISTO:**

La Carta N° 021-2021-CVI/RC de fecha 18.02.2021; Informe N° 009-2021-S&S/MASF/JS de fecha 18.02.2021; Carta N° 011-2021-S&S de fecha 18.02.2021; Informe N° 263-2021-OEP-GI/MPR de fecha 10.03.2021; Informe N° 295-2021-GI/MPR, de fecha 10.03.2021; Nota de Coordinación N° 129-2021-GM/MPR de fecha 11.03.2021; Informe Legal N° 211-2021-OAJ/MPR de fecha 23.03.2021; Informe N° 126-2021-GM/MPR de fecha 25.03.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 101-2021-A/MPR de 29.03.2021, para emitir el acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS, CUADRAS DEL 08 AL 09 Y JR. BOLIVAR, CUADRAS 04 Y 05 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2493841, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Carta N° 011-2021-S&S de fecha 18 de febrero del 2021 la Empresa Supervisora, S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, a través de su Representante Legal, remite solicitud, sustento y cuantificación de ampliación de Plazo N° 01 invocando el Artículo 197° y 198° del RLCE y adjunta informe sustentatorio de ampliación de Plazo N° 01 del Supervisor de Obra (Informe N° 009-2021-S&S/MASF/JS de fecha 18 de febrero del 2021), Carta N° 021-2021-CVI/RC de fecha 18 de febrero del 2021 cursada por el Contratista por medio de la cual solicita ampliación de Plazo N° 01 e informe de Deductivo y Mayores Metrados de la Obra;

Que, el Supervisor de la Obra, con Informe N° 009-2021-S&S/MASF/JS de fecha 18 de febrero del 2021, que fue remitido a la empresa Supervisora concluye que la ampliación de plazo N° 01 tiene como sustento mayores metrados de la contratista para la construcción de veredas en el Jr. Bolívar Cda. 5, los que no inciden en el monto del presupuesto contractual de la obra;

Que, con Informe N° 263-2021-OEP-GI/MPR de fecha 10 de marzo del 2021, la Oficina de Ejecución de Proyectos señala que la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 del contratista, se encuentra conforme a lo establecido en la normativa;

Que, la Gerencia de Inversiones con el Informe N° 295-2021-GI/MPR de fecha 10 de marzo del 2021 remite a la Gerencia Municipal la opinión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

favorable del pedido de ampliación de plazo N° 01, quien a su vez remite el expediente a esta Oficina para emitir opinión legal sobre la Solicitud;

Que, tal como lo establece el Artículo 197° del RLCE, el Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

**a)** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **c)** Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;



Que, siendo así, la causal de ampliación de plazo solicitada se encuentra sustentada normativamente en el Artículo 197° del RLCE, prevista en el literal **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;**



Que, mediante el Informe Legal N° 211-2021-OAJ/MPR de fecha 23 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente Aprobar, mediante acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra : : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS, CUADRAS DEL 08 AL 09 Y JR. BOLIVAR, CUADRAS 04 Y 05 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2493841, por ocho (08) días calendarios;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la

Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS, CUADRAS DEL 08 AL 09 Y JR. BOLIVAR, CUADRAS 04 Y 05 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2493841, por **ocho (08) días calendario.**

### **ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y

Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

### **ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, al responsable de Informática y

Comunicación de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.